



**INFORME DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 1/2016, DE 22 DE ABRIL, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2016, PRORROGADOS EN EL EJERCICIO 2017.**

El artículo 23.1 de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 31/07/2017, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social del borrador del *Anteproyecto de Ley de Protección y Apoyo Garantizado para Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha*, solicitando el preceptivo informe citado en el párrafo anterior.

Del estudio del expediente recibido se desprende que este Anteproyecto de Ley contempla las siguientes medidas con repercusión presupuestaria en ejercicios futuros:

- Creación de 5 unidades, una por cada provincia, de orientación y apoyo bajo la coordinación y asesoramiento de las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y sanidad.
- Creación de una oficina regional de protección y apoyo para personas con discapacidad dependiente de las Consejerías con competencias en materia de sanidad y servicios sociales.

La repercusión presupuestaria en ejercicios futuros de tales medidas, es la siguiente:

ARTÍCULO	2018	2019	2020
12	27.198,00	54.939,96	55.489,36
16	6.418,37	12.965,83	13.095,49
48	154.633,97	312.360,61	315.484,22
<b>TOTAL</b>	<b>188.250,70</b>	<b>380.266,40</b>	<b>384.089,07</b>



**Castilla-La Mancha**

*Dirección General de Presupuestos*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**

C/ Real, 14 - 45071 Toledo

En consecuencia, visto el expediente, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que en cualquier caso los gastos a que dé o pudiera dar lugar queden supeditados a las dotaciones financieras que para tal fin se consignan en las diferentes leyes de presupuestos y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma.

Toledo, a 17 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlina

**Secretaría General**

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**TOLEDO**